

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: C.I. SEGURIDAD & GESTIÓN S.A.S. y MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ

Radicación: 760013103019-2021-00218-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, primero (1º.) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. La entidad financiera BANCO BBVA allegaron escritos señalando que la medida de embargo decretada no pudo ser aplicada toda vez que los demandados, si bien posee vínculo con la entidad no tienen saldos disponibles.
2. El BANCO DE OCCIDENTE informó que la demandada CI SEGURIDAD & GESTION S.A.S. posee vínculos con la entidad pero que no puede ser aplicada la medida de embargo decretada, habida cuenta que tiene registrado embargo con anterioridad, solicitado por el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali, el cual será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora. Respecto del demandado MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ informó que si bien posee vínculos con la entidad la medida no puede ser aplicada, en consideración a que tiene registrado embargo con anterioridad, solicitado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, el cual será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora.
3. Por su parte el BANCO PICHINCHA, informó señalando que la medida de embargo decretada no pudo ser aplicada toda vez que los demandados no posee vínculos con dichas entidades, los cuales serán agregados al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

ÚNICO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO PICHINCHA, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 2-2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: C.I. SEGURIDAD & GESTIÓN S.A.S. y MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ

Radicación: 760013103019-2021-00218-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137950af833efdb0e8c854284b155e74202f55a2ac5fed13787d0131fcd1d70a**

Documento generado en 01/12/2021 10:32:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>